

## RESOLUCIÓN DE NECESIDAD, COMPROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DE GASTOS

**EXPEDIENTE GEXAP:** CONTR 2025 636640

**PROCEDIMIENTO:** MENOR

**TIPO DE CONTRATO:** SUMINISTRO

**DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:** SUMINISTRO DE 23 LECTORES DE MICROCHIPS CON BLUETOOTH PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL GANADERO DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA (AGAPA)

**UNIDAD PROPONENTE:** SERVICIO DE INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (14.398,00 €)

**PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO):** CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (14.398,00 €)

En la tramitación del citado expediente de contratación menor se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 31/10/25, el Servicio de Inspección Agroalimentaria solicita a DATAMARS IBÉRICA S.L.U. la presentación de oferta para el suministro de 23 lectores electrónicos de microchips con bluetooth para el Departamento de Control Ganadero del Servicio de Inspección Agroalimentaria.

Especificaciones de la prestación:

- Suministro de 23 lectores electrónicos de microchips con bluetooth EID SRS2i STICK READER INTL NOT FOR AR .
- Compatibilidad con tres tipos de tablets marca Samsung para el dispositivo bluetooth que tienen incorporados. (A continuación se detallan las páginas webs donde se expresan dichas características técnicas de cada una de las tablets con las que cuenta actualmente la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria que requieren la compatibilidad con el lector a través del dispositivo bluetooth:

1.- Galaxy Tab Active2 SM-T395:

Galaxy Tab Active2 SM-T395 | SM-T395NZKAARO | Samsung Argentina | Empresas

2.- Galaxy Tab Active3 (8.0", Wi-Fi)

Samsung Galaxy Tab Active 3 Wi-Fi | Samsung Empresas España

3.- Galaxy Tab Active4 Pro\_5G

Galaxy Tab Active4 Pro\_5G | SM-T636BZKAEEB | Samsung Empresas España

• El aspecto mas importante que debe cumplir cada lector (23 en total) es la posibilidad de conectarse vía Bluetooth a estos tres dispositivos. Para facilitar este aspecto de compatibilidad, se detallan a continuación las características del dispositivo Bluetooth:

1.- Galaxy Tab Active2 SM-T395: Bluetooth Version-Bluetooth v4.2

2.- Galaxy Tab Active3 (8.0", Wi-Fi): Versión Bluetooth-Bluetooth v5.0

3.- Galaxy Tab Active4 Pro\_5G: Versión Bluetooth-Bluetooth v5.2

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		12/11/2025 16:49:56	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwfaoUH11Z1F8041J3no5sqUNE1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Forma y lugar de entrega: el suministro se realizará en una sola vez, debiendo notificar previamente con suficiente antelación, a través del correo electrónico: [controlganadero.agapa@juntadeandalucia.es](mailto:controlganadero.agapa@juntadeandalucia.es) y se efectuará en la sede de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en la calle Bergantín, número, 39, código 41012 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas. También se hará entrega del albarán correspondiente.

La entrega de los lectores electrónicos se realizará en un plazo no superior a 15 días naturales desde la formalización del contrato con la notificación de la resolución de adjudicación.

La petición de oferta se remitió por correo electrónico, adjuntando las Condiciones Generales de Contratación.

El plazo de presentación de oferta finalizaba a las 14.00 horas del día 05/11/2025.

**SEGUNDO.-** Transcurrido dicho plazo, DATAMARS IBÉRICA S.L.U. presentó oferta en tiempo y forma por importe de CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (14.398,00 €), más el IVA legalmente aplicable.

**TERCERO.-** Con fecha 07/11/2025 se emite la Propuesta de Adjudicación, Necesidad y Comprobación de Umbrales.

A la vista del citado documento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación informa de lo siguiente:

A) En relación a la necesidad del expediente de contratación:

Para la optimización en la gestión de los controles oficiales de los Veterinarios Oficiales de la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria, en materia de identificación y registro animal a través de dispositivos móviles y la aplicación informática CINTA, se hace necesario disponer de lectores (transmisores de datos) que incluyan bluetooth para que puedan descargar en CINTA toda la información individual de los animales que se lean en las explotaciones ganaderas.

Dado que actualmente los veterinarios disponen de tres tipos de tablets para ejecutar los controles a pie de campo, cada una de esta tablet dispone de unas especificaciones técnicas que van a exigir que los lectores que se pretende adquirir sean compatibles para el dispositivo bluetooth que tienen incorporados para la transmisión de datos.

Estos dispositivos serán inventariados, y se imputarán al Capítulo VI del presupuesto al tratarse de inversiones reales, de material no fungible de duración superior a un años y de las características expuestas en el párrafo anterior.

Se propone que la contratación se realice mediante la tramitación por un procedimiento menor porque cumple los requisitos del Artículo 118 de la citada Ley en cuanto a su cuantía y principalmente porque reduce de forma muy considerable los plazos de tramitación de la licitación y poder ejecutar la acción en los plazos previstos.

B) En relación a la comprobación de umbrales:

Se declara que no se está alterando el objeto del contrato para evitar los umbrales de la contratación, de acuerdo con el artículo 118.2 LCSP, es decir, que no se han separado artificiosamente ni fraudulentamente las prestaciones que forman la unidad funcional del objeto del contrato con el único fin de eludir los umbrales y las normas de publicidad en materia de contratación.

**CUARTO.-** Tras informar de lo expuesto, se selecciona la oferta de DATAMARS IBÉRICA S.L.U. presentó oferta en tiempo y forma por importe de CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (14.398,00 €), más el IVA legalmente aplicable.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Que el expediente de contratación de contrato menor se ha instruido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		12/11/2025 16:49:56	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwfaoUH11Z1F8041J3no5sqUNE1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con la Instrucción 1/2021, de 6 de abril, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia.

De acuerdo con la Instrucción de la Dirección Gerencia de la Agencia Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía 1/2024, de 18 de septiembre de 2024, por la que se modifica la Instrucción 1/2021 de la Dirección Gerencia de la Agencia, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia, quedan excepcionado del ámbito de aplicación de la Instrucción 1/2021 los procedimientos para la tramitación de los expedientes de contratación menor, respecto de la contratación de suministro de combustible para los medios transporte marítimos de la Inspección Pesquera de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Que en la tramitación del expediente de contratación menor consta la necesidad del contrato y que no se ha alterado el objeto del mismo con el fin de evitar la aplicación de los umbrales de la contratación menor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

**TERCERO.-** Que la presente contratación se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, los contratos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Instrucción 1/2021, de 6 de abril, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia, estarán sujetos a las Condiciones Generales de Contratación remitidas junto a la petición de oferta.

En caso de que la contratación requiera la cesión de datos al contratista e implique el tratamiento de datos, se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos.

**CUARTO.-** La competencia para acordar la adjudicación corresponde al Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal de la Agencia.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal, como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, de 16 de abril de 2021) y en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril,

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		12/11/2025 16:49:56	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwfaoUH11Z1F8041J3no5sqUNE1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## RESUELVO

**PRIMERO.-** ADJUDICAR el presente contrato a DATAMARS IBÉRICA S.L.U. por importe de CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (14.398,00 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de TRES MIL VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.023,58 €), siendo el importe total del contrato, I.V.A. incluido, de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (17.421,58 €).

La presente resolución supone la aprobación del gasto de acuerdo con el artículo 16.1.j) del Decreto 99/2011, de 19 de abril y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

La entrega de los lectores electrónicos se realizará en un plazo no superior a 15 días naturales desde la formalización del contrato con la notificación de la resolución de adjudicación.

**SEGUNDO.-** INFORMAR que la tramitación del expediente se adecúa a lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

**TERCERO.-** DESIGNAR como Responsable del Contrato a Vicente Fernández Molera, Jefe del Departamento de Control Ganadero del Servicio de Inspección Agroalimentaria de AGAPA.

**CUARTO.-** PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

“

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE  
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA  
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		12/11/2025 16:49:56	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwfaoUH11Z1F8041J3no5sqUNE1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	